

VIGO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por asamblea del 15 de Septiembre de 2009, la totalidad de los socios de "VIGO S.R.L.", sociedad constituida conforme a contratos inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, el 06/03/2000, en Contratos al Tomo 151 Folio 2831 N° 306, resuelven modificar el Contrato Social en lo referente a las cláusulas tercera: Duración y quinta: Capital Social, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

Tercero: Duración: El término de duración de la Sociedad será de diez años a contar a partir de la fecha de vencimiento del contrato de constitución, es decir que dicho plazo finaliza el 6 de marzo de 2020.

Quinto: Capital Social: Se constituye en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) dividido en Cinco Mil cuotas de capital de Pesos Diez cada una, que han sido suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Inés María Aimino, suscribe Cuatro Mil cuotas de capital por un valor de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) y Julián Andrés Vigo, suscribe Un Mil cuotas de capital por un valor de Pesos Diez Mil (\$ 10.000). El capital inicial se encuentra totalmente integrado por los socios, mientras que el aumento del capital es integrado en efectivo por los mismos en un veinticinco por ciento en éste momento, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en efectivo, en un plazo no mayor a dos años, a contar de la fecha de la presente modificación.

\$ 22 82000 Oct. 14

COSTAMAGNA S.A.

INSCRIPCION DE DIRECTORIO

Por Resolución de fecha 14/09/2009 en Expte. "C" N° 202 año 2009 del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, se ha ordenado la publicación por un día de la Inscripción del Directorio de COSTAMAGNA S.A., quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Costamagna Leonardo Wenceslao, DNI. 18.293.902, con domicilio en Avenida 51 N° 110 de Villa Cañas. Vicepresidente: Marquesi María Del Rosario, L.C. 2.830.218, con domicilio en Avenida 51 N° 110 de Villa Cañas. Síndico Titular: C.P. Guillermo Javier Poli, DNI. 20.838.726, con domicilio en Calle 58 N° 145 de Villa Cañas. Síndico Suplente: Dr. Marcelo Pedro Bussi, DNI. 21.721.468, con domicilio en Calle 66 N° 350 de Villa Cañas.

\$ 15 81992 Oct. 14

CENTRO TECNICO AGRO

VETERINARIO S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, de esta ciudad de Santa Fe, en autos CENTRO TECNICO AGRO VETERINARIO S.R.L. s/Designación de Gerente (Expte. 904/2009), se hace saber que por instrumento de fecha 19/12/2008 se procedió a designar como socio gerente al Sr. Eduardo Carotti, argentino, nacido el 25/12/1980, D.N.I. 28.197.547. C.U.I.T. 20-28197547-2, con domicilio en calle Combate de San Lorenzo 168, de la localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, por un período de dos años.

Santa Fe, 2 de Octubre de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15 82002 Oct. 14

GRUPO DIEZ S.R.L.

CONTRATO Y

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro Público de Comercio de esta ciudad de Reconquista (SF) en autos caratulados: GRUPO DIEZ S.R.L. s/Contrato y Designación de Autoridades - Expte. 112 Folio 73, Año 2009, se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Fecha del Contrato: 3 de Noviembre de 2006.

2) Socios: Jorge Esrequis, nacido el 26 de Marzo de 1962, casado, argentino, empresario, domiciliado en Patricio Diez 374 de Reconquista (SF), DNI. N° 14.826.065, CUIT 20-14826065-7 y Ana Esrequis, nacida el 27 de Agosto de 1987, soltera, argentina, empleada, domiciliada en Patricio Diez 374 de Reconquista (SF), DNI. N° 33.129.305, CUIT 27-33129305-9.

3) Denominación Social: "GRUPO DIEZ S.R.L."

4) Domicilio: Patricio Diez N° 374 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las actividades de: A) Explotación de licencias de servicios de radio difusión en todas sus formas de acuerdo a los términos de la Ley 22285 y sus modificatorias; B) Compra-venta, comercialización, distribución, alquiler, permutas, edición de películas y toda clase de material filmado y/o grabado, para su exhibición en salas, espacios abiertos, televisión y/o transmisión radial; C) Ejercer actividades relacionadas con la comercialización de publicidad en distintos medios gráficos y/o electrónicos.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) dividido en Mil Doscientas (1.200) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una suscriptas según el detalle siguiente: I) El señor Jorge Esrequis: Cuatrocientas ochenta (480) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.) cada una lo que hace un total de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800). Y II) La señora Ana Esrequis: Setecientos veinte (720) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una lo que hace un total de Pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200) que son integrados en un veinticinco (25) por ciento en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de un año a partir de la fecha del presente.

7) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Administración y Representación: La administración representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no durando en sus cargos el término de vigencia de la sociedad. En garantía de sus funciones el o los gerentes designados depositarán en la caja social la suma de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000) en efectivo.

9) Designación de gerencia: En el acto constitutivo fue designada gerente la socia Ana Esrequis.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Reconquista, 07/10/2009. Duilio Francisco Hail, secretario.

\$ 31,90 82033 Oct. 14

CHACRAS DEL NORTE S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Inst. de Distrito en lo C. y C. de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: CHACRAS DEL NORTE S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades (Expte. N° 709 - F° 319 - Año 2009), se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha Contrato Constitutivo: 05 de junio de 2009.

Socios: Guillermo Andrés George, argentino, de 28 años de edad, nacido el 11 de noviembre de 1980, soltero, ingeniero químico, apellido materno "Ghezzi", D.N.I. N° 28.526.013, C.U.I.T. N° 2028526013-3, con domicilio en calle Francisco Angeloni N° 2360 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe y Lara Daniela Mazzón, argentina, de 19 años de edad, nacida el 26 de septiembre de 1989, soltera, comerciante, apellido materno "Parra", D.N.I. N° 34.684:583, C.U.I.T. N° 27-34684583-5, con domicilio en calle 67 N° 2749 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe.

Denominación: "CHACRAS DEL NORTE SA".

Domicilio: en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe (calle Lamadrid N° 2392).

Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: I.- Comerciales: a) La comercialización, acopio y transporte de cereales, oleaginosas, semillas, agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, productos veterinarios e insumos agropecuarios, compra, venta, representaciones, comisiones y consignaciones en general, y por cuenta y orden de terceros; b) La prestación de servicios agropecuarios de selección, limpieza y acondicionamiento de granos, fumigación, aspersión, pulverización y espolvoreado de semillas, ya sea mediante el alquiler de máquinas de su propiedad o locación de servicios; c) La intermediación entre la oferta y la demanda o corretaje de granos; d) La explotación agrícola y ganadera, interviniendo en todos los procesos de producción y comercialización. En caso de ser necesario se requerirá el auxilio de profesionales con título habilitante inscriptos en la matrícula respectiva. II.- Administración de Bienes: Administración de bienes propios o de terceros, sean de personas físicas o jurídicas, y se trate de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, títulos valores, valores u obligaciones de entidades públicas o privadas, pudiendo realizar sus operaciones en el territorio nacional. Los socios dejan expresa constancia que la sociedad no realizará operaciones financieras previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público (Art. 299 inciso 4to. Ley 19.550 t.o.). A esos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato.

Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.), representado por mil (1.000) acciones de un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una suscripto e integrado en un 25%, obligándose por el 75% restante en el plazo de dos años. Dicho capital ha sido suscripto en las siguientes proporciones: Guillermo Andrés George, quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción y Lara Daniela Mazzón, quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción.

Administración y Representación: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que durarán un (1) año en sus funciones.- Asimismo la Asamblea designará suplentes en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo; debiendo además designar al Presidente. El primer Directorio queda conformado de la siguiente manera: Guillermo Andrés George, Presidente, Lara Daniela Mazzón, Director Suplente.

Fiscalización: La fiscalización y contralor de la sociedad estará cargo de los socios conforme Art. 284 in fine de la Ley 19.550. Se prescinde de la designación de síndicos privados.

Ejercicio Social: cierra el 30 de septiembre de cada año.

Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 2 de octubre de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 20 81984 Oct. 14

CAMINOS DEL AGRO S.A.

ESTATUTO Y

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Inst. de Distrito en lo C. y C. de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: CAMINOS DEL AGRO S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades (Expte. N° 707 - F° 319 - Año 2009), se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: CAMINOS DEL AGRO S.A.

Fecha Contrato Constitutivo: 01 de junio de 2009.

Socios: Enrique Esteban George, argentino, de 63 años de edad, nacido el 31 de mayo de 1946, divorciado, ingeniero agrónomo, apellido materno Cámara, D.N.I. N° 8.417.019, C.U.I.T. N° 2008417019-5, con domicilio en calle 9 de Julio N° 2181 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe y José Luis Mazzón, argentino, de 63 años de edad, nacido el 03 de febrero de 1946, divorciado, comerciante, apellido materno Baroni, D.N.I. N° 7.876.282, C.U.I.T. N° 23-07876282-9, con domicilio en calle Ruta Nacional N° 11 s/nro. Km. 565,5 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe.

Denominación: CAMINOS DEL AGRO S.A..

Domicilio: en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe (calle Lamadrid N° 2392).

Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: I.- Comerciales: a) La comercialización, acopio y transporte de cereales, oleaginosas, semillas, agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, productos veterinarios e insumos agropecuarios, compra, venta, representaciones, comisiones y consignaciones en general, y por cuenta y orden de terceros; b) La prestación de servicios agropecuarios de selección, limpieza y acondicionamiento de granos, fumigación, aspersión, pulverización y espolvoreado de semillas, ya sea mediante el alquiler de máquinas de su propiedad o locación de servicios; c) La intermediación entre la oferta y la demanda o corretaje de granos; d) La explotación agrícola y ganadera, interviniendo en todos los procesos de producción y comercialización. En caso de ser necesario se requerirá el auxilio de profesionales con título habilitante inscriptos en la matrícula respectiva. II.- Administración de Bienes: Administración de bienes propios o de terceros, sean de personas físicas o jurídicas, y se trate de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, títulos valores, valores u obligaciones de entidades públicas o privadas, pudiendo realizar sus operaciones en el territorio nacional. Los socios dejan expresa constancia que la sociedad no realizará operaciones financieras previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público (Art. 299 inciso 4to. Ley 19.550 t.o.). A esos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato. Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por mil (1.000) acciones de un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una suscripto e integrado en un 25%, obligándose por el 75% restante en el plazo de dos años. Dicho capital ha sido suscripto en las siguientes proporciones: Enrique Esteban George, quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción y José Luis Mazzón, quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100.-) cada una de ellas, con derecho a un (1) voto por acción.

Administración y Representación: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que durarán un (1) año en sus funciones.- Asimismo la Asamblea designará suplentes en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo; debiendo además designar al Presidente. El primer Directorio queda conformado de la siguiente manera: Enrique Esteban George, Presidente, José Luis Mazzón, Director Suplente.

Fiscalización: La fiscalización y contralor de la sociedad estará cargo de los socios conforme Art. 284 in fine de la Ley 19.550. Se prescinde de la designación de síndicos privados.

Ejercicio Social: cierra el 30 de septiembre de cada año.

Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 2 de octubre de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 20 81983 Oct. 14

JB NEGOCIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LOGISTICA S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Bruno Javier Germán, de apellido materno Allasia, D.N.I. N° 23164445, CUIT N° 20-23164445-9, nacido el 25 de Octubre de 1973, soltero, de nacionalidad argentino, con domicilio real en calle Hernandarias N° 2317 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión Empresario, y Bruno Alejandro Martín, de apellido materno Alassia, D.N.I. N° 27191939, CUIT N° 20-27191939-6, nacido el 07 de Marzo de 1979, soltero, de nacionalidad argentina, con domicilio real en calle Obispo Gelabert 2856- Entrepiso Departamento "T" de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión Empresario.

2) Fecha instrumento constitución: 10 de septiembre de 2009.

3) Razón Social: "JB NEGOCIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LOGISTICA S.R.L.".

4) Domicilio: San Jerónimo 3433/41 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad se dedicará a la construcción y refacción de obras públicas o privadas, propias o de terceros, así como a la compraventa y administración de inmuebles urbanos y rurales. Realizará servicios de logística y transporte de todo tipo de bienes. Podrá realizar actividades agropecuarias de todo tipo en inmuebles propios o de terceros.

6) Plazo: veinte años a partir de su inscripción registral.

7) Capital social: \$. 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos), dividido en un mil (1000) cuotas de pesos trescientos cincuenta (\$ 350.) cada una de ellas.

8) Administración: A cargo del socio gerente Bruno Javier Germán.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha cierre del ejercicio: 30 de Junio.

\$ 15 81993 Oct. 14
